SEGURYTECNIA
DE COLOMBIA

Propuesta de Cronograma: Proponemos que el plazo de ejecución sea prorrogado por un lapso de tiempo de 15 días a partir del 21 de enero y hasta el 4 de febrero de 2026. Durante este lapso de tiempo solicitado, nuestro equipo concluirá satisfactoriamente:

1. La integración definitiva del estudio tarifario.
2. La subsanación total de las observaciones de la administración.

Agradecemos su disposición para formalizar esta solicitud en aras de asegurar el éxito del proyecto.

Atentamente,

JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE
Representante Legal
SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS
Nit: 900.215.779-7

Kr. 1 Este #89-95 Off. 401
Edificio Pijao Oriental,
Bogotá - Colombia

+57 (1) 563 0808 +57 (316) 468 2828 +57 (318) 379 6172
info@segurytecniadecolombia.com www.segurytecniadecolombia.com

ESTUDIO JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA N° 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NO. IPMC-048-2025, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018".**

Teniendo en cuenta que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, tiene suscrito a la fecha el contrato de prestación de servicio IPMC-048-2025 cuyo objeto es la **" CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018"**, en mi calidad de supervisor del contrato indicado, me permito solicitar se suscriba **prorroga N° 1** por un término de **QUINCE (15) DIAS** al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Justificación para la Prórroga del Contrato de prestación de servicios No. IPMC-048-2025 cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018:**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: El contrato vigente tiene por objeto la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018", el cual constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones administrativas y financieras del municipio en materia de alumbrado público.

2. **NECESIDAD DE LA PRÓRROGA**: Durante la ejecución del contrato y una vez levantado el periodo de suspensión previamente autorizado, el contratista se encuentra en la fase final de atención y subsanación de observaciones técnicas y administrativas formuladas por la Administración Municipal, particularmente en lo relacionado con los ajustes estructurales del informe final y la consolidación integral del estudio tarifario.

Las actividades pendientes requieren un tiempo adicional razonable para garantizar:

- La integración definitiva del estudio tarifario, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.
- La atención completa y documentada de las observaciones realizadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, asegurando coherencia técnica, jurídica y financiera del producto final.
- La validación conjunta de los resultados en mesas técnicas, una vez normalizado el flujo operativo institucional con el inicio de la nueva vigencia fiscal.

En este sentido, la prórroga solicitada por un término de QUINCE (15) días, sin modificación del objeto ni de las condiciones económicas del contrato, resulta necesaria y proporcional para permitir la culminación adecuada de los entregables pactados, garantizando la calidad técnica del estudio y la protección de los intereses del Municipio.

3. **IMPACTO OPERATIVO**

La no aprobación de la prórroga solicitada podría generar los siguientes riesgos:

- Entrega de un estudio incompleto o con observaciones pendientes, lo cual afectaría la calidad y confiabilidad del análisis técnico, jurídico y financiero del servicio de alumbrado público.
- Dificultades para la toma de decisiones administrativas y contractuales futuras relacionadas con la prestación del servicio.
- Posibles reprocesos técnicos y administrativos que implicarían mayores cargas operativas para la Administración Municipal.

Desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, la prórroga es procedente, necesaria y conveniente, toda vez que permitirá culminar satisfactoriamente el objeto del contrato dentro de los estándares de calidad requeridos, sin generar sobrecostos ni alteraciones sustanciales al alcance inicialmente pactado.

BALANCE DEL CONTRATO

No. CONTRATO	IPMC-048-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de Noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	10 de Noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31 de Diciembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La duración del presente contrato será a partir del perfeccionamiento y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.958.000) M/CTE
SOLICITUD SUSPENSIÓN #1	
SUSPENCION 01	TIEMPO: VEINTIUN (21) DÍAS DESDE 30 DICIEMBRE DE 2025 HASTA: 19 DE ENERO DE 2026
REINICIO #1	19 DE ENERO DE 2026
DIAS POR EJECUTAR	UNO (1) DIA
FECHA DE TERMINACION	20 DE ENERO DE 2026
SOLICITUD PRORROGA #1	
PRORROGA 01	Tiempo: QUINCE (15) DIAS Desde: 21 de Enero de 2026 Hasta: 04 de Febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	04 de Febrero de 2026

Fecha de elaboración del documento: 19 de Enero del año 2026.

Responsable

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

SEGURYTECNIA
DE COLOMBIA

Simijaca, 19 de enero de 2026

Señores (as)
Alcaldía municipal de Simijaca, Cundinamarca
Atn: Ingeniero James Javier Suarez Ortega
Secretario de Planeación e Infraestructura

Ref. Solicitud prórroga de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. IPMC-048-2025

Cordial Saludo

En mi calidad de representante legal de **SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS**, me dirijo a usted en relación con el contrato de consultoría cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018".** El cual tiene como fecha de terminación el proximo 20 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta que el periodo de suspensión solicitado inicialmente vence en la fecha actual y que el equipo consultor se encuentra en la etapa final de atención a las observaciones técnicas y administrativas notificadas por la administración municipal, nos permitimos solicitar formalmente una **prórroga al CONTRATO por un periodo adicional de QUINCE (15) días**, basada en los siguientes motivos:

- **Finalización de Ajustes Técnicos:** Se requiere este tiempo adicional para consolidar de manera definitiva los ajustes estructurales al informe y la integración total del estudio tarifario.

- **Garantía de Calidad:** Con el fin de asegurar que la entrega final cumpla con la rigurosidad técnica requerida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y proteja los intereses del Municipio.

- **Coordinación de Mesas Técnicas:** Para permitir la validación conjunta de los productos finales una vez normalizado el flujo de operaciones institucionales tras el inicio de la nueva vigencia.

OTRO SI PRORROGA No. 01
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No. IPMC-048 DE 2025

CONTRATO ELECTRÓNICO No.	**IPMC-048 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
NIT. No	**899999384-2**
CONTRATISTA	**SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS** **R.L. JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE**
CC. No.	**NIT: 900.215.779-7** **C.C. 91.283.452 de Bucaramanga - Santander**
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018**
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del presente contrato será a partir del perfeccionamiento y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización.
FECHA INICIO CONTRATO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).
SUSPENSION No 1	TIEMPO: VEINTIÚN (21) DÍAS DESDE: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
REINICIO No 1	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
DIAS POR EJECUTAR	UN (1) DIA
FECHA DE TERMINACION	VEINTE (20) DE ENERO DE 2026
SOLICITUD	
PRORROGA 01	Tiempo: **QUINCE (15) DIAS** Desde: Veintiuno (21) de enero de 2026 Hasta: Cuatro (04) de Febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	Cuatro (04) de Febrero de 2026

Entre los suscritos, **JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS,** identificada tributariamente por el **NIT: 900.215.779-7,** representada legalmente por el señor **JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.452 de Bucaramanga - Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ PRORROGA No 01 previas las presentes consideraciones:

1. Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, suscribió contrato de Consultoría bajo la modalidad Mínima Cuantía No **IPMC-048-2025** cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018,** a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8545306).

2. En el cual se contempló un plazo de ejecución de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025**, quedando como fecha de terminación el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

3. Que dentro de la cláusula **QUINTA** se contempló que el valor del contrato correspondería a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($34.958.000).**

4. Que se suscribió **SUSPENSION No 01** al contrato en mención por el termino de VEINTIUN (21) DÍAS, a partir del TREINTA (30) DICIEMBRE DE 2025 hasta el VEINTE (20) DE ENERO DE 2026. Lo anterior con ocasión a que se contaba con un día por ejecutar el contrato.

5. Que según estudio elaborado por el supervisor del contrato **JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA,** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Simijaca Cundinamarca, solicitó la **PRORROGA No 01** el contrato de la referencia argumentado lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, tiene suscrito a la fecha el contrato de prestación de servicio IPMC-048-2025 cuyo objeto es la **" CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018"**, en mi calidad de supervisor del contrato indicado, me permito solicitar se suscriba **prorroga N° 1** por un término de **QUINCE (15) DIAS** al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Justificación para la Prórroga del Contrato de prestación de servicios No. IPMC-048-2025

cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018:**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: El contrato vigente tiene por objeto la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018", el cual constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones administrativas y financieras del municipio en materia de alumbrado público.

2. **NECESIDAD DE LA PRÓRROGA**: Durante la ejecución del contrato y una vez levantado el periodo de suspensión previamente autorizado, el contratista se encuentra en la fase final de atención y subsanación de observaciones técnicas y administrativas formuladas por la Administración Municipal, particularmente en lo relacionado con los ajustes estructurales del informe final y la consolidación integral del estudio tarifario.

Las actividades pendientes requieren un tiempo adicional razonable para garantizar:

- La integración definitiva del estudio tarifario, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.
- La atención completa y documentada de las observaciones realizadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, asegurando coherencia técnica, jurídica y financiera del producto final.
- La validación conjunta de los resultados en mesas técnicas, una vez normalizado el flujo operativo institucional con el inicio de la nueva vigencia fiscal.

En este sentido, la prórroga solicitada por un término de QUINCE (15) días, sin modificación del objeto ni de las condiciones económicas del contrato, resulta necesaria y proporcional para permitir la culminación adecuada de los entregables pactados, garantizando la calidad técnica del estudio y la protección de los intereses del Municipio.

3. **IMPACTO OPERATIVO**

La no aprobación de la prórroga solicitada podría generar los siguientes riesgos:

- Entrega de un estudio incompleto o con observaciones pendientes, lo cual afectaría la calidad y confiabilidad del análisis técnico, jurídico y financiero del servicio de alumbrado público.
- Dificultades para la toma de decisiones administrativas y contractuales futuras relacionadas con la prestación del servicio.
- Posibles reprocesos técnicos y administrativos que implicarían mayores cargas operativas para la Administración Municipal.

Desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, la prórroga es procedente, necesaria y conveniente, toda vez que permitirá culminar satisfactoriamente el objeto del contrato dentro de los estándares de calidad requeridos, sin generar sobrecostos ni alteraciones sustanciales al alcance inicialmente pactado.

BALANCE DEL CONTRATO

No. CONTRATO	IPMC-048-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de Noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	10 de Noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31 de Diciembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La duración del presente contrato será a partir del perfeccionamiento y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.958.000) M/CTE
SUSPENCION 01	TIEMPO: VEINTIUN (21) DÍAS DESDE 30 DICIEMBRE DE 2025 HASTA: 19 DE ENERO DE 2026
REINICIO #1	19 DE ENERO DE 2026
DIAS POR EJECUTAR	UNO (1) DIA
FECHA DE TERMINACION	20 DE ENERO DE 2026
SOLICITUD	
PRORROGA 01	Tiempo: QUINCE (15) DIAS Desde: Veintiuno (21) de enero de 2026 Hasta: Cuatro (04) de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	Cuatro (04) de febrero de 2026

Por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERA: PRORROGAR el contrato IPMC – 048-2025, cuyo objeto contractual es **CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018,** por el término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del **VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2026** y hasta el **CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2026.**

PARAGRAFO: Que con ocasión a lo anterior, la fecha de terminación final del contrato será **CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2026**.

SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se perfecciona con la publicación, aprobación y firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8545306).

TERCERA: **ESTIPULACIONES VIGENTES**: Las demás estipulaciones se mantienen, el presente documento hace parte integral del contrato IPMC-048-2025.

CUARTA: GARANTIAS: El contratista debe garantizar la presentación y actualización de las pólizas de cumplimiento del contrato conforme a la justificación y aprobación del presente acto modificatorio.

Las actividades previstas en el presente contrato electrónico se deben desarrollar en el Municipio de Simijaca Cundinamarca y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Simijaca Cundinamarca.

Para constancia y en acuerdo de aprobación por las partes intervinientes, se publica, aprueba y firma el presente otro sí del contrato, electrónicamente en plataforma transaccional del SECOP II (CO1.PCCNTR.8545306).

tención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VILLAMIL – GESTIÓN CONTRATACIÓN	*Leidy Villamil*	NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	*Nathalia Gualteros*
Aprobado electrónicamente			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA - ALCALDESA		OTRO SÍ CONTRATO ELECTRÓNICO	